Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por ARTEAGA LORA Manuel Einar FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/11/2022

CUT: 202776-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0200-2022-ANA-AAA.M-ALA.POMA

Pomabamba, 28 de noviembre de 2022

VISTO:

El expediente administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Pomabamba, con Expediente Administrativo CUT N° 202776 – 2022 – ANA-AAAVIM-ALAP, organizado por el Comité de Usuarios del Canal de Riego Allpash**,** solicita reconocimiento del Consejo Directivo, para el período 2021 – 2024, políticamente ubicado en el anexo de Allpash distrito de Buldibuyo Provincia de Pataz Región La Libertad y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, señala que: "Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento";

Que, del mismo modo el artículo 31°, del mismo cuerpo normativo, señala que: "La Autoridad Nacional reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios".

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30157 – Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua", señala que: "Las organizaciones de usuarios de agua son organizaciones estables de personas naturales y jurídicas que canalizan la participación de sus miembros en la gestión multisectorial y el uso sostenible de los recursos hídricos en el marco de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos";

Que, la Ley N° 30157, regula la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento

Que, mediante la cuarta disposición complementaria final del Decreto de Urgencia 143-2020, se autoriza a la Autoridad Nacional del Agua – ANA para que, en un plazo no mayor a seis meses, contado a partir del 01 de junio del año 2021, realice la convocatoria del proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua – OUA, con la finalidad de que renueven sus consejos directivos periodo 2021 – 2024, asimismo dispone la continuidad del mandato de los consejos directivos que vencen el 31 de diciembre del 2020; en cuya virtud se ha emitido el D.S. 003-2021-MIDAGRI.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : CDD05555

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 039-2021-ANA, se dispone convocar a proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua, para el periodo 2021 – 2024 en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia 143-2020 y Decreto Supremo 003-2021-MIDAGRI.

Que, en la segunda Disposición Complementaria Final de las Disposiciones necesarias para el cumplimiento de los dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 143-2020 y el Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, para facilitar el desarrollo del proceso electoral extraordinario, para el periodo 2021-2024 de las Organizaciones de usuarios de agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, indica los comités de usuarios eligen a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesario la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de: a) El folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas y b) El Acta donde conste la elección válida.

Que, mediante Informe N° 082 – 2022-ANA-AAA VI M – ALA P/MALH/TC, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos por la ANA para el proceso de organización y elección del consejo directivo del “Comité de Usuarios del Canal de Riego Allpash” en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento; asimismo adjunta copia legalizada del acta de asamblea general extraordinaria de fecha 29 de setiembre de 2022 y cuentan con 125 usuarios empadronados.

Que, en este sentido estando a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, y su Reglamento – Decreto Supremo N° 001-2010-AG, así como por la Ley N° 30157 – Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua”, en el ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER al Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal de Riego Allpash, para el período 2021 - 2024, por el periodo de 04 años a partir del 01 de junio 2021 al 31 de diciembre 2024 el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
Presidente	VILLANUEVA SEGURA, JUSTO	09427428
Vicepresidente	FRANCO PALMA, FRANCISCO	08011349
Secretario	PONTE SANDOVAL, MARIBEL	40347419
Tesorero	FRANCO LAYZA, PERCI	19426278
Vocal 1º	BARROSO PIZAN, ROBERTO TEODORO	19406450
Vocal 2º	BOCANEGRA CABALLERO, ARNULFO	19425923

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios del Canal de Riego Allpash, ubicado en el anexo de Allpash distrito de Buldibuyo Provincia de Pataz Región La Libertad, en el modo y forma de ley.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : CDD05555

Autoridad Nacional del Agua

Firmado digitalmente por ARTEAGA LORA Manuel Einar FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/11/2022

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua – DOUA y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MANUEL EINAR ARTEAGA LORA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA POMABAMBA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : CDD05555